



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	685734089001-2017-000080-00
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	ALFONSO RAMIREZ SANTOS

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez solicitud de terminación del proceso. Así mismo se informa que dentro de la presente ejecución no existen títulos a favor, ni solicitud de embargo de remanentes. Puerto Parra, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la petición elevada por el apoderado judicial de la sociedad demandante **FINANCIERA COMULTRASAN** en la que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.; y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido a través de apoderado judicial por la **COPERATIVA DA AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA - FINANCIERA COMULTRASAN** contra **ALFONSO RAMIREZ SANTOS**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. **LÍBRENSE** las comunicaciones del caso.

TERCERO: DESGLOSESE a la parte demandada el título base de ejecución, una vez allegue la prueba de las expensas necesarias para ello, con constancia de su cancelación.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Notificado en Estado No.004, hoy 19 de enero de dos mil veintidós (2022).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47adac3a1383ebb5e65c48f5211cd9f4c6a1b59267ba05fb9ec7e2b088ff4dc**
Documento generado en 18/01/2022 03:38:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>